



VISTO, el Expediente N° 0069298-2025/MC, presentado por la Asociación Cultural Drama, debidamente representada por la señora Viviana Lorena Rivas Gonzales, el Informe N° 000270-2025/DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC de fecha 29 de mayo de 2025, el Informe N° 001256-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 29 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, "Ley de creación del Ministerio de Cultura", definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de *"Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales"*;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de *"Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del referido Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es *"el órgano de línea del Ministerio de Cultura encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos"*. De igual forma, el numeral 78.6 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones la de *"otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias"*;

Que, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes la de *"Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas"*;

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función *"Emitir opinión técnica para el otorgamiento de (...) las declaratorias de interés cultural (...)"*;



Que, la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, establece en el numeral 7.4 que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como *"de interés cultural a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general"*;

Que, mediante el Expediente N° 0069298-2025/MC, la señora Viviana Lorena Rivas Gonzales, representante legal de la Asociación Cultural Drama, solicita se declare de Interés Cultural al evento denominado "Festival de Teatro Sala de Parto 2025", a realizarse del 15 al 28 de septiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 000270-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM de fecha 29 de mayo de 2025, la Dirección de Artes señala que, de la revisión integral de la formación presentada, el evento "Festival de Teatro Sala de Parto 2025", promover la dramaturgia y la creación escénica contemporánea a nivel nacional e internacional; fomentar espacios de formación, investigación y creación para dramaturgos, creadores escénicos y gestores culturales en el Perú; fortalecer la circulación de obras y artistas iberoamericanos, generando redes de intercambio cultural entre Perú y otros países; estimular la reflexión crítica en torno a temas como la identidad, la memoria, el poder, el cuerpo y la representación en la escena actual; y aumentar el acceso a actividades formativas y académicas gratuitas, democratizando oportunidades de profesionalización en el sector escénico; los cuales se alinean con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC;

Que, sobre el aporte al desarrollo cultural, señala que, el evento "Festival de Teatro Sala de Parto 2025" es un reconocido semillero de creación escénica contemporánea y nuevas voces de la dramaturgia peruana, reafirmando, además, el compromiso con la expansión y renovación de la dramaturgia contemporánea en Iberoamérica; y contribuye al desarrollo cultural del país, no solo fortaleciendo el sector a través de la programación de actividades orientadas a promover el fortalecimiento de capacidades de los agentes del sector de las artes escénicas de forma gratuita, sino que también promueve el acceso de la ciudadanía a espectáculos escénicos;

Que, sobre la viabilidad y sostenibilidad, señala que, el "Festival de Teatro Sala de Parto 2025" cuenta a la fecha con 11 ediciones, consolidándose dentro del sector de las artes escénicas peruanas como una plataforma de trayectoria en la formación y producción de espectáculos nacionales que promueven el desarrollo de nuevas dramaturgias y creadores emergentes nacionales; y que actualmente se financia de forma autónoma y sostenible;

Que, sobre el acceso señala que, el evento "Festival de Teatro Sala de Parto 2025" cuenta con actividades de fortalecimiento de capacidades que son de acceso gratuito y se realizarán a través de una convocatoria abierta a nivel nacional para todos los espacios formativos o de residencia; así como con presentaciones al público de obras nacionales que han formado parte del programa en años anteriores, así como también de obras internacionales con costos accesibles para el público;



Que, sobre los resultados esperados señala que el evento "Festival de Teatro Sala de Parto 2025" estima contribuir a la difusión de obras contemporáneas relevantes del Perú, América Latina y Europa, ampliando la oferta cultural en Lima; al fortalecimiento del panorama teatral peruano mediante la formación y el apoyo a dramaturgos emergentes; a la creación de redes de colaboración y vínculos duraderos entre dramaturgos, directores, productores y gestores culturales a nivel nacional e internacional; a la visibilización de proyectos y procesos escénicos emergentes; al desarrollo de capacidades en gestión cultural entre trabajadores del sector de las artes escénicas; al aumento de la profesionalización de creadores y gestores de la oferta cultural gracias al acceso a instancias de reflexión y formación académica; a la difusión del teatro nacional e internacional a través de la presentación de obras en las salas del Teatro La Plaza de Larcomar; y al posicionamiento de Teatro La Plaza y Sala de Parto como referentes en la promoción y el desarrollo de la dramaturgia, tanto a nivel nacional como internacional;

Que, en tal sentido, concluye que el evento "Festival de Teatro Sala de Parto 2025", presentado por la Asociación Cultural Drama califica como actividad de interés cultural, debido a que es un espacio dedicado al desarrollo y posicionamiento de las artes escénicas a nivel nacional e internacional que, a su vez, contribuye a la creación, exhibición y difusión de producciones nacionales; promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes culturales; genera redes de cooperación e intercambio entre el sector; y, fomenta el desarrollo de públicos, a través de sus diversas actividades;

Que, mediante el Informe N° 001256-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que corresponde otorgar la declaratoria de Interés Cultural al evento "Festival de Teatro Sala de Parto 2025", debido a que contribuye directamente a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y la cultura en general, de conformidad con los requisitos y los criterios establecidos en la Directiva N° 003- 2015-MC;

Con el visado de la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural solicitada para el evento "*Festival de Teatro Sala de Parto 2025*", a realizarse del 15 al 28 de septiembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 3.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES